



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de marzo de 2022
TR. N° 0094-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0094-2022-CU-UNALM.- La Molina, 16 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0378-2018-CU-UNALM, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento para la Selección de Docentes Extraordinarios Expertos, en cuyo artículo 5° establece que debe existir una evaluación previa y disponibilidad presupuestal; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2017-SUNEDU/CD, se aprueban Criterios para supervisar el límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria y cargos administrativos ocupados por docentes al interior de la universidad pública; Que, la UNALM, solicitó al MEF una ampliación presupuestal para atender las demandas de nombramiento de Docentes Extraordinarios Expertos, según el Art. 84 de la Ley 30220 "Ley Universitaria", la misma que fue denegada; Que, a fin de resguardar el derecho y debido proceso de los docentes deberá comunicarse la falta de presupuesto a las Facultades, a fin de evitar pronunciamientos sin contar con el financiamiento debido; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Suspender los nombramientos y renovaciones de nombramientos de Docentes Extraordinarios Expertos para el año 2022 y subsiguientes, al no contar con presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas. **ARTÍCULO 2°.-** Ordenar a la Oficina de Planeamiento realizar las gestiones ante el MINEDU y MEF para que se asigne el financiamiento y poder nombrar Docentes Extraordinarios Expertos, conforme indica la Ley 30220 "Ley Universitaria". Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,VRAC,DIGA,OPL,FACULTADES